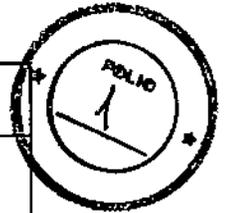


*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

|  |
|--|
| 87<br>CAMARA DE DIPUTADOS<br>DE LA NACION<br>MESA DE ENTRADA |
| 30 ENE. 2014   |
| SEC: <i>PE</i> N° <i>013</i> HORA <i>16:10</i>               |



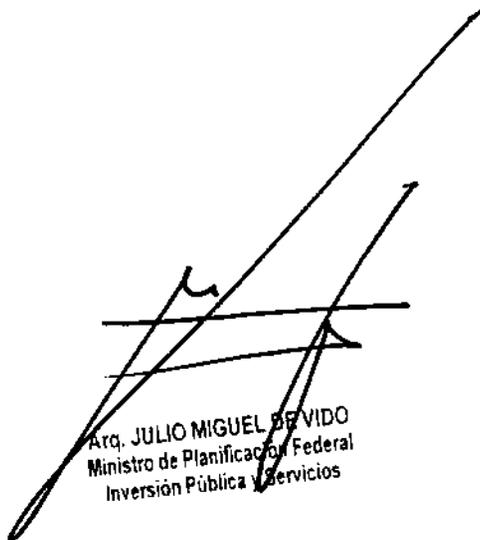
BUENOS AIRES, 23 ENE. 2014

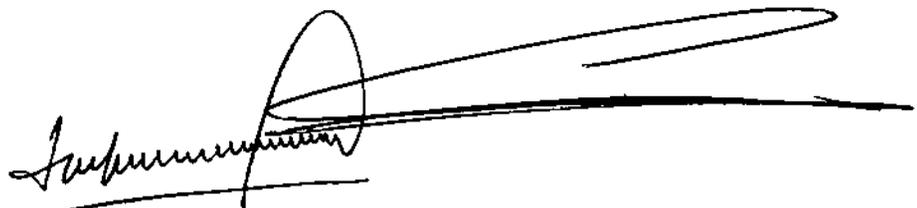
AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, a fin de comunicarle el dictado del Decreto N° 54 del 16 de enero de 2014, que en copia autenticada se acompaña.

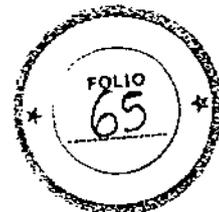
Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N° 87

  
Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios

  
CONT. JORGE MILTON CAPITANICH  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



BUENOS AIRES, 16 ENE. 2014

VISTO el Expediente S01: 0003228/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Ley Nº 24.065 y el Decreto Nº 1398 de fecha 6 de agosto de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 24.065 se creó, en el ámbito de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE).

Que mediante lo dispuesto por el Artículo 57 y siguientes de la Ley mencionada en el considerando precedente, se establece la forma de integración del Directorio de dicho organismo de regulación y control, estableciendo que estará integrado por CINCO (5) miembros designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, debiendo contar a efectos de formar quórum para la toma de decisiones con la presencia de por lo menos TRES (3) de ellos, UNO (1) de los cuales deberá ser necesariamente su Presidente o quien lo reemplace.

Que tal como lo establece la citada Ley, DOS (2) de los Directores del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) serán designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta del CONSEJO



# El Poder Ejecutivo Nacional



FEDERAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, conforme el procedimiento previsto en los Artículos 58 y 59 de la misma y su Decreto reglamentario N° 1398 de fecha 11 de agosto de 1992.

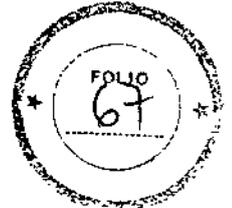
Que el CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, en la Reunión Plenaria Ordinaria N° 117 efectuada en la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, Provincia de JUJUY el día 21 de agosto de 2008, seleccionó una Terna de Candidatos Elegibles para ocupar el cargo de Vocal Segundo del Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), de acuerdo al procedimiento establecido por la Resolución N° 328 del COMITÉ EJECUTIVO del CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, de fecha 4 de marzo de 1998, modificada por la Resolución N° 2 de fecha 24 de abril de 2008 de dicho COMITÉ EJECUTIVO del CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.

Que el Presidente del COMITÉ EJECUTIVO del CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA elevó a la SECRETARÍA DE ENERGÍA la Terna de Candidatos Elegibles para ocupar el cargo de Vocal Segundo del Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE).

Que la SECRETARÍA DE ENERGÍA, en cumplimiento de lo estipulado en el último párrafo de la reglamentación del Artículo 58 de la Ley N° 24.065 aprobada por el Decreto N° 1398 de fecha 6 de agosto de 1992, modificado por el Decreto N° 408 de fecha 16 de marzo de 1994, ha seleccionado al Ingeniero D. Ricardo Alejandro MARTÍNEZ LEONE (D.N.I. N° 10.378.337), integrante de la Terna de Candidatos Elegibles elevada oportunamente por el CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, para ocupar el cargo de Vocal Segundo



# El Poder Ejecutivo Nacional



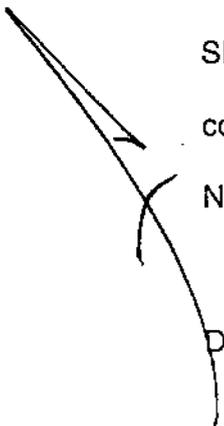
del Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE).

Que mediante Decreto N° 112 de fecha 19 de diciembre de 2007 el Ingeniero D. Mario Humberto DE CASAS (M.I. N° 10.725.324) fue designado como Presidente del Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), quien con fecha 16 de enero de 2014 ha presentado su renuncia al cargo, la cual ha sido aceptada por el Señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Que dada la índole e importancia de las funciones a cargo del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), resultó imprescindible asegurar el ejercicio de la función regulatoria y de contralor de un servicio público de tan alta trascendencia socioeconómica.

Que como consecuencia de la renuncia mencionada en el párrafo precedente, y teniendo en cuenta los antecedentes técnicos y profesionales que reúne el Ingeniero D. Ricardo Alejandro MARTÍNEZ LEONE (D.N.I. N° 10.378.337), integrante de la Terna de Candidatos Elegibles elevada oportunamente por el CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA para ocupar el cargo de Vocal Segundo del Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), seleccionado por la SECRETARÍA DE ENERGÍA para desempeñar dicho cargo, se considera conveniente proceder a su designación como Presidente del Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE).

Que la SECRETARÍA DE ENERGÍA dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha



# El Poder Ejecutivo Nacional



verificado que el postulante elegido no se encuentra alcanzado por las incompatibilidades establecidas por los Artículos 59 y 60 de la Ley N° 24.065.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomando la intervención de su competencia.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 99, Inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el Artículo 58 de la Ley N° 24.065.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase Presidente del Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo autárquico en el ámbito de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS al Ingeniero D. Ricardo Alejandro MARTÍNEZ LEONE (D.N.I. N° 10.378.337).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la COMISIÓN BICAMERAL del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN para que ejerza las funciones a que hace referencia el Artículo 59 de la Ley N° 24.065.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del

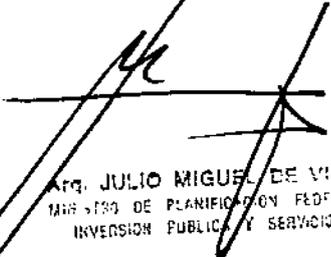


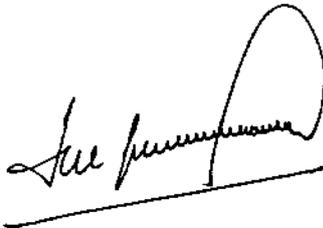
# El Poder Ejecutivo Nacional



Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 54

  
Dra. JULIO MIGUEL DE VIDO  
MINISTRO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS



CONT. JORGE MILTON CAPITANICH  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

MPFIPys

61

